

INFORME AL DESPACHO.-MONTERÍA, AGOSTO 02 de 2021.

Hago saber que la parte demandante allegó a través del correo institucional contrato de transacción firmadas por las partes. Está pendiente decidir si se aprueba o no dicha transacción.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA

AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO No.2017-00129-00 Proceso ejecutivo laboral continuación ordinario promovido por FREDY LOPEZ DIAZ vs GERMAN QUINTERO MENDOZA Y OTRA-

Visto el informe secretarial y previo a decidir si se aprueba el contrato de transacción a que llegaron las partes, el despacho ordena REQUERIR al demandante, señor FREDY LOPEZ DIAZ, para que indique al despacho con precisión si fue reintegrado al cargo que venía desempeñando o a uno mejor, tal y como se ordenó en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia presentada como título ejecutivo, en caso afirmativo deberá indicar al despacho el día, mes y año que se produjo el reintegro. Lo anterior con el fin de saber hasta cuando se deben liquidar los salarios y prestaciones sociales a que tiene derecho el demandante y que se han causado desde el mandamiento de pago hasta la fecha. Ofíciense en tal sentido.

En consecuencia, se,

ORDENA:

REQUERIR al demandante, señor FREDY LOPEZ DIAZ, para que indique al despacho si fue reintegrado al cargo que venía desempeñando o a uno mejor, tal y como se ordenó en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia presentada como título ejecutivo, en caso afirmativo deberá indicar al despacho el día, mes y año que se produjo el reintegro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d243d6a4e21d82f8b6f8a165eeb3a11ff1275c2bb4d2dff4a15e5a585651a0**

Documento generado en 02/08/2021 04:41:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>